

Cataluña, Gobierno Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Valencia, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del título profesional de Diplomado en Profesorado de EGB o, en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación facultativa que acredite que el interesado no está afectado por enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- d) Certificación expedida por un Dispensario Oficial Antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.
- e) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Impreso modelo I, «inscripción de funcionarios de carrera», debidamente cumplimentado, que será facilitado por las correspondientes Direcciones Provinciales del Departamento y Organismos competentes en el caso de las Comunidades Autónomas antes indicadas, debiendo adjuntarse al mismo una segunda fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación que se señala, o en la misma no se refleje claramente que reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles como integrantes de las promociones citadas.

Quinto.—Contra la presente Orden, y dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá presentarse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

28209 RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión en comisión de servicio de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica y Bachillerato en el Colegio «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo (Brasil).

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica y Bachillerato, dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que se especifican en el anexo I de esta Resolución, se hace necesario su provisión mediante concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos para atender debidamente las necesidades educativas de la población escolar emigrante.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto anunciar la provisión de las citadas vacantes mediante concurso público de méritos que se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de publicarse esta convocatoria.

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o de los Cuerpos de Catedráticos o Agregados de Bachillerato para optar a las vacantes del nivel respectivo.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o situación asimilada.
- c) Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancias; se computarán a estos efectos los servicios prestados como Profesor interino.
- d) No haber estado destinado en el extranjero como Profesor dependiente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, o en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia, durante alguno de los tres cursos inmediatamente anteriores al de la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- e) No encontrarse destinado en comisión de servicio en el momento que cumpla el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- f) En el caso de los solicitantes a las plazas de Bachillerato, ser Profesores titulares de las asignaturas respectivas. Para la plaza de Educación General Básica, tener la especialidad de Educación Preescolar.

Segunda.—Los Profesores aspirantes a las plazas que se convocan deberán dirigir su solicitud por medio de instancia, ajustada al modelo que incluye el anexo II, al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica), paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid, acompañada de un amplio curriculum vitae en el que se describan las circunstancias familiares, los motivos por los que se solicita la plaza, sus méritos académicos y profesionales y cuanto considere conveniente alegar en orden a los baremos que se incluyen en los anexos III y IV.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios cerrada con fecha 31 de diciembre de 1986.

No se tendrán en cuenta, y por consiguiente, no podrán ser valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten con los documentos oportunos.

Los Profesores concursantes comunicarán su participación a este concurso a la Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de la provincia donde ejercen, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación necesario para hacer efectivo lo previsto en el apartado 3 de los baremos respectivos.

Tercera.—El plazo para solicitar estas plazas será de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se realizará atendiendo a los baremos de méritos que figuran en los anexos III y IV de esta Resolución, por una Comisión Seleccionadora nombrada al efecto por la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que estará formada por:

Subdirector General de Educación en el Exterior que actuará de Presidente.

Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario.

Dos Profesores de Bachillerato como vocales primero y segundo.

Un Profesor de EGB, como vocal tercero.

Los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán derecho al percibo de asistencias, dietas y gastos de viaje, en su caso, de acuerdo con la Reglamentación vigente que serán abonados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quinta.—La Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles solicitará a través de las autoridades que en cada caso corresponda, informe de la Inspección Técnica, relativo a la eficacia docente de los aspirantes a los efectos previstos en el apartado 3 de los baremos respectivos y aportará esta valoración a la Comisión Seleccionadora.

Sexta.—De acuerdo con la puntuación obtenida en los apartados 1, 2 y 3 de los baremos para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos al menos, si los hubiera.

Las valoraciones de la Comisión Seleccionadora en la fase de preselección se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, dando a los concursantes un plazo de reclamación de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas con el fin de que puedan alegar ante la Comisión cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones obtenidas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a la publicación de los resultados por idéntico procedimiento.

Séptima.—La Comisión Seleccionadora celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales a efectos de valoración del apartado 4 del baremo y para aportar información sobre las peculiaridades de estas plazas.

La Comisión Seleccionadora publicará en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del IEE las calificaciones obtenidas en la fase de selección, así como el orden de puntuación correspondiente.

Octava.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida, serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida y serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

El nombramiento será en comisión de servicio, y abarcará desde el 1 de febrero de 1987 hasta el 31 de enero de 1990, pudiéndose prorrogar al final de este periodo por otros tres cursos a solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza. Para el otorgamiento de la prórroga es condición, por lo demás, que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por los órganos que corresponda.

Novena.—A los Profesores que hubieran obtenido comisión de servicio por el procedimiento que se establece en esta Resolución,

no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurren circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Décima.-El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar motivadamente, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, y previo informe de los Servicios de Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, la comisión de servicio concedida, cuando el Profesor no cumpla los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado o cuando la plaza en cuestión fuese suprimida.

Undécima.-Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero.

Duodécima.-Los Profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación especial docente y además de desempeñar las actividades lectivas, integrarse plenamente en el proyecto educativo del Centro, así como participar en las actividades de formación cultural que se organicen, e incluso, en caso necesario, impartir enseñanzas de otro nivel o modalidad.

Decimotercera.-Los Profesores que sean destinados en estas plazas en comisión de servicio estarán obligados a comunicar a la Subdirección General de Educación en el Exterior los cambios de destino que, a partir de la fecha de solicitud de aquella y durante la vigencia de la misma obtengan en el territorio nacional mediante concurso de traslados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de octubre de 1986.-El Director general del IEE, Presidente de la Junta, Raimundo Aragón Bombín.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior y Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

ANEXO I

Plazas vacantes

Educación General Básica

Un Profesor de Educación Preescolar.

Bachillerato

Un Catedrático de «Lengua y Literatura Españolas».

Un Catedrático de «Física y Química».

Un Catedrático de «Matemáticas».

Un Agregado de «Matemáticas» (con experiencia en «Informática»).

Un Agregado de «Física y Química» (con Licenciatura en «Ciencias Físicas» y experiencia en «Informática»).

Un Agregado de «Física y Química» (con Licenciatura en «Ciencias Químicas»).

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO



Ilmo. Sr.:

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Documento nacional de identidad
4. Estado civil
5. Domicilio
6. Número de teléfono
7. Número de hijos y edades, en su caso
8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?
9. ¿Es el cónyuge funcionario?

II. Datos profesionales:

10. Cuerpo al que pertenece
11. Número de Registro de Personal
12. Asignatura o especialidad
13. Destino actual

III. Grado de conocimiento del idioma del país que solicita:
Habla, escribe, traduce. Título que aporta y Centro expedidor ...

(Escribir: Muy bien, bien, regular, mediano.)

IV. Relación de los documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan

V. Países que solicita por orden de preferencia

Solicita de V. I. le sea concedida una de las vacantes del país solicitado.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles), paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid.

ANEXO III

Baremo

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

	Puntos
1. Experiencia docente.	
Se concederá hasta 10 puntos por años de servicio efectivos en el nivel correspondiente en Centros escolares públicos valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año de ejercicio efectivo como Profesor de Educación General Básica	1
b) Por cada año como Profesor-Monitor contratado por el Instituto Español de Emigración	0,25
c) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia	0,50
d) Por cada año de servicio activo como Director de Centros públicos de Educación General Básica	0,50
e) Por cada año en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas	0,50
2. Méritos académicos.	
Podrá concederse en este apartado un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:	
2.1 Antecedentes académicos:	
a) Título de Diplomado en Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Enseñanza Primaria.	
Nota media del expediente:	
Aprobado	1
Notable	1,50
Sobresaliente	2
Premio extraordinario	2,50
b) Por cada diplomatura o especialidad distintas de la alegada en el apartado anterior o por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables	0,50
c) Título de licenciado:	
Nota media del expediente:	
Aprobado	1,50
Notable	2
Sobresaliente	2,50
Premio extraordinario	3
Grado (reválida o tesina):	
Aprobado	0,50
Notable	0,75
Sobresaliente	1
Por cada título de Licenciado distinto del anterior ...	1,00

	Puntos
d) Cuando la licenciatura sea en cualquiera de las especialidades de Filología o Historia	2
e) Grado de Doctor:	
Aprobado	1
Notable	1,50
Sobresaliente	2
Cum Laude	2,50
Premio extraordinario	3
f) Otros títulos y estudios:	
Por certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas	1
g) Por otros diplomas y títulos de idiomas:	
Se concederá por idioma un máximo de	0,50
h) Por actividades de perfeccionamiento profesional y de innovación educativa, hasta un máximo de	5
(Se incluirá en este apartado la participación en cursos, seminarios, equipo de trabajo, etc.)	
2.2 Labor de investigación y publicaciones: Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
Publicaciones de carácter científico y pedagógico, hasta un máximo de	3
Libros de texto, hasta un máximo de	2
Traducciones, hasta un máximo de	1
Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de	2
2.3 Otros méritos:	
Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de	2
3. Eficacia docente.	
Se podrá obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.	
4. Conocimiento del país y del idioma.	
Se concederá hasta un máximo de 15 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante sobre el idioma del país que solicita y sobre la actividad docente que va a desarrollar, según los siguientes conceptos:	
4.1 Dominio del idioma del país que solicita:	
La Comisión Seleccionadora podrá evaluar este dominio con las pruebas que considere adecuadas. Puntuación hasta un máximo de	7
4.2 Por adecuación del candidato para la enseñanza en el exterior y por los conocimientos que posee del país y su sistema educativo podrá concederse hasta	8
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta memoria a efectos de valoración de este apartado. Dicha memoria deberá ser entregada a la Comisión Seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma 8.ª de la presente convocatoria.	

ANEXO IV

Baremo

BACHILLERATO

	Puntos
1. Experiencia docente.	
Se concederá hasta 10 puntos por años de servicio efectivo en Instituto de Bachillerato, valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año de ejercicio efectivo como Agregado, Catedrático o Inspector de Bachillerato ..	1
b) Por cada año como Profesor-Monitor contratado por el Instituto Español de Emigración	0,25

	Puntos
c) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia	0,50
d) Por cada año de ejercicio efectivo como Director ..	0,75
e) Por cada año de ejercicio efectivo como Vicedirector, Jefe de Estudios o Secretario	0,25
2. Méritos académicos.	
Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de 15 puntos, por los siguientes conceptos:	
2.1 Antecedentes académicos:	
a) Expediente académico:	
Nota media del expediente:	
Notable	1
Sobresaliente	2
Premio extraordinario	3,50
Grado (reválida o tesina):	
Aprobado	0,50
Notable	0,75
Sobresaliente	1
b) Otros títulos de Licenciado universitario:	
Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece	2
c) Título de Doctor:	
Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Cum Laude	3,50
Premio extraordinario	4
d) Otros títulos y estudios:	
Por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables	0,50
Certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas	1
Otros diplomas y títulos de idiomas:	
Se concederá, por idioma, hasta un máximo de	0,50
e) Por actividades de perfeccionamiento profesional y de innovación educativa, hasta un máximo de	5
(Se incluirá en este apartado la participación en cursos, seminarios, equipos de trabajo, etc.)	
2.2 Labor de investigación y publicaciones. Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
a) Publicaciones de carácter científico y pedagógico, hasta un máximo de	3
b) Libros de texto, hasta un máximo de	2
c) Traducciones, hasta un máximo de	1
d) Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de	2
2.3 Otros méritos:	
Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de	2
3. Eficacia docente.	
Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia demostrada por los candidatos en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por el Servicio de la Inspección Técnica.	
4. Conocimiento del país y del idioma.	
Se concederá hasta un máximo de 15 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante sobre el idioma del país que solicita y sobre la actividad docente que va a desarrollar, según los siguientes conceptos:	
4.1 Dominio del idioma del país que solicita:	
La Comisión Seleccionadora podrá evaluar este dominio con las pruebas que considere adecuadas. Puntuación hasta un máximo de	7

4.2 Por adecuación del candidato para la educación en el exterior y por los conocimientos que posea del país y su sistema educativo podrá concederse hasta Puntos
8

Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta memoria a efectos de valoración de este apartado. Dicha memoria deberá ser entregada a la Comisión Seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma 8.ª de la presente convocatoria.

28210 RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Convocar proceso selectivo para cubrir tres plazas de Analistas Programadores y tres plazas de Programadores, vacantes en el Centro de Proceso de Datos del Departamento.

Las bases de la convocatoria se harán pública por la Dirección General de Personal y Servicios en el tablón de anuncios del Ministerio, calle Alcalá, número 36, y en el Centro de Procesos de Datos, calle Vitruvio, 4, de Madrid.

Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán solicitarlo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, en impreso ajustado al modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que les será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información del Departamento y Oficinas de la Caja Postal.

Madrid, 17 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Beida.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28211 RESOLUCION de 22 de octubre de 1986 de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos en las pruebas de selección para la provisión de 104 plazas de personal laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lugar donde están expuestas las listas y fecha en la que se realizarán las pruebas selectivas de las plazas correspondientes a los Servicios Centrales de Madrid.

Por Resolución de 31 de julio del año en curso, de la Subsecretaría del Departamento, se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para la provisión de 104 plazas de personal laboral de diversas categorías, en las distintas Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la referida Resolución,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Publicar, en los tabloncillos de anuncios de las Direcciones Provinciales del Departamento, las relaciones de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de las plazas convocadas en la misma provincia.

Segundo.-Publicar, en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas que figura como anexo de la presente Resolución.

Tercero.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar las causas que hayan motivado su no admisión, mediante instancia dirigida al Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid.

Cuarto.-Las pruebas selectivas -test de cultura general- correspondientes a las plazas convocadas para los Servicios Centrales y Periféricos de la provincia de Madrid, tendrán lugar el 9 de noviembre de 1986, a las nueve treinta horas en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad para su presentación, antes de la iniciación de los ejercicios, ante el Tribunal seleccionador.

Quinto.-En los tabloncillos de anuncios de las Direcciones Provinciales del Departamento y Gobiernos Civiles en donde radiquen las plazas vacantes, se publicará, con una antelación mínima de diez días naturales, la hora, lugar y día en el que se celebrarán las pruebas selectivas correspondientes a las plazas de la misma provincia.

Madrid, 22 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos en la fase de oposición-libre, convocada por Resolución de 31 de julio de 1986, de la Subsecretaría del Departamento, para la provisión de 104 plazas de personal laboral en las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión *
Acordagoitia Berastegui, María Asunción.....	15.142.710	A
Aguiló Mena, Manuel.....	21.438.513	A
Albizu Beitia, Itziar.....	15.991.743	A
Aldrey Benito, María José.....	15.961.285	A
Almena Rabanal, María Josefa.....	5.637.965	A
Alvarez Alonso, María Josefa.....	36.050.140	A
Alvarez Ruiz, Jesús María.....	14.230.048	A
Alzaga Garmendia, Ramón.....	15.971.452	A
Amenabar Echeberria, Luis Andrés.....	72.437.526	A
Amigo Camacho, Félix.....	5.634.084	A
Arroyo Llorente, Rafael.....	16.798.554	A
Arruabarrena Madariaga, Marta Alejandra.....	15.993.379	A
Arruabarrena Madariaga, Juana María.....	15.962.461	A
Arruabarrena Madariaga, María Ignacia.....	15.954.343	A
Arzamendi Juaristi, María José.....	15.990.464	A
Asensio Niño, Ana Isabel.....	15.980.848	A
Azue Azcue, José Miguel.....	15.935.079	A
Azpirtarte Iriondo, María Cristina.....	15.979.721	A
Barreiro Rodríguez, Alfonso.....	33.307.702	A
Barrientos Santos, María Pilar.....	80.023.205	A
Barrio Canto, José.....	36.064.454	A
Benito Cuembre, Carlos.....	15.991.653	A
Bermejo Velázquez, Concepción.....	15.995.026	A
Blanco Domínguez, Antonio.....	36.087.627	A
Bolaños Díaz, María Rosario.....	42.711.220	A
Bonete González, Vicente.....	21.410.278	A
Bustio Fernández, Juan José.....	13.770.106	A
Bustos Placia, Francisco de.....	50.412.698	A
Calabres Hernández, Emilio.....	38.526.362	A
Calderón Pizarro, Francisco.....	30.419.302	A
Capa Núñez, Rosa María.....	12.719.292	A
Capa Núñez, María del Mar.....	12.735.477	A
Cardoso Aspín, Barbara.....	17.160.631	A
Cardoso Aspín, Ernesto.....	25.141.516	A
Carpente Allegue, Ignacio.....	36.057.882	A
Castiell Antón, Pedro Antonio.....	25.144.578	A
Castro Díaz, Leandro.....	33.856.079	A
Ces Padrón, Manuel.....	35.817.266	A
Conde Vieira, Laureano.....	36.045.755	A
Cordero Franco, María Luisa.....	29.089.043	A